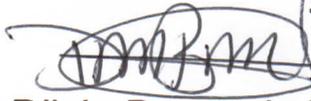




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail:munisanpedroc0420@hotmail.com
Tel. 26649155.

Contrato Realizados Mes Mayo 2016.

Detalle del Contrato	Costo	Beneficiario	Periodo/ tiempo	Pago Mensual	Fecha Inicio	Fecha final
Repello y pulido de verjas en cesamo Cergio Antonio Lemus	Lps. 5,690.00	Octavio Antonio López Alvarado	22 días	Al terminar la obra	18 de mayo	30 de mayo


Dilcia Bernarda Valdiviezo
Unidad Técnica Municipal.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE COPAN
Honduras Centro América
Telefax 651-0255

REPELLO Y PULIDO DE VERJA DE CESAMO "CERGIO ANTONIO LEMUS"

Nosotros, Cergio Antonio Lemus mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y agricultor con domicilio y residencia en el municipio de San Pedro Departamento de Copan, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Octavio Antonio López Alvarado mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio y residencia en este municipio de San Pedro Copan, con identidad No. 0410-1983-00634 actuando en su condición de contratista individual, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la Reparación de Verja por dentro y fuera del CESAMO CERGIO ANTONIO LEMUS consistente 90mts en repello y pulido de verja por dentro y fuera del CESAMO ubicado en barrio el Ángel el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA CLAUSULA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO:** MONTO; el monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al ejecutor asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,690.00), **OBJETO DEL CONTRATO:** consiste en la reparación de 90mts verja en repello y pulido por dentro y fuera **SEGUNDA CLAUSULA: FORMA DE PAGO:** la municipalidad otorgara el pago correspondiente al trabajo objeto de este contrato al finalizar la reparación en verja en su totalidad **TERCERA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO:** se considera como fecha de inicio el día miércoles 18 de mayo del 2016. **CUARTA CLAUSULA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato dentro de veinte y dos días contados a partir de la fecha de orden de inicio. MULTA:** En caso que el ejecutor no entregue la obra por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS POR DIA (Lps. 150.00), **GARANTIA:** El ejecutor se compromete a dar un mes de garantía por calidad de la obra, comprometiéndose a las reparaciones respectivas en caso que la obra durante este tiempo sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad. **QUINTA CLAUSULA:** Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero conocimiento firman en el Municipio de San Pedro a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.



Cergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal

Octavio Antonio Alvarado
Octavio Antonio López Alvarado
Contratista